Expediente: **2023/11-I2**
Carátula: **JORRAT GABRIEL EDUARDO C/ SALINAS SERGIO GERARDO Y SALINAS ANDRES ALEJANDRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SALINAS, ANDRES ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - SALINAS, SERGIO GERARDO-DEMANDADO
20240593166 - SALINAS, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO
27285320122 - JORRAT, GABRIEL EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2023/11-I2

H105025126912

REF: JORRAT GABRIEL EDUARDO c/ SALINAS SERGIO GERARDO Y SALINAS ANDRES ALEJANDRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 2023/11-I2

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Gustavo Navarro Muruaga del 04/06/2024: téngase presente el acta de defunción acompañada y por acreditado el hecho jurídico invocado.

1°- Habiéndose acreditado en forma fehaciente el fallecimiento del demandado Alejandro Andrés Salinas, DNI N° 24.300.779 mediante presentación del “acta de defunción” (digital), corresponde **suspender todos los términos procesales** que estuvieren corriente en autos (principal e incidentes), **en forma retroactiva y a partir de la fecha del fallecimiento** (26/03/2024, conforme acta referida). Ello debe ser así, siguiendo los lineamientos de la Doctrina Legal de Nuestra Corte Suprema de Justicia Provincial, que expresa: *"Probado el fallecimiento de una de las partes, la suspensión del curso del proceso se opera retroactivamente al momento de la defunción”* (CSJT; SENT N° 678 del 08/06/2016 - autos: “Villalba Walter Américo vs. Ahualli José Alejandro y otro s/ Daños y perjuicios”). Déjese constancia en los respectivos cuadernos e incidencias, de lo dispuesto en el presente.

2°.- Asimismo, al efecto de poder notificar a los herederos, y en cumplimiento de los deberes de probidad y buena fe (Art. 138 y Cctes. CPCC, supletorio), **intímese al ex apoderado del extinto, para a que informe en el plazo de cinco (05) días si conoce los datos personales y domicilio de los herederos del mismo**, bajo apercibimiento de proceder a la notificación/citación de dichos herederos, por Edictos (Confr. Art.37, 16 inc 3 y Cctes. CPCC, supletorio). Todo ello, sin perjuicio de los datos que pudiere aportar la parte interesada, también por imperio del deber de probidad y buena fe. Además, y a mayor abundamiento (tendiente a una mejor protección del derecho de defensa), se deberá cursar cédula al domicilio real del fallecido, ubicado en QUILMES S/N - VILLA FIAT - DEPTO LEALES (A 400m aproximadamente de la Estación de Servicio que se encuentra sobre dicha calle Quilmes y por la misma acera o lado que dicha estación) (Confr. partida de defunción adjunta), notificando a la/s persona/s que habitan en el mismo, sobre la existencia del presente juicio, y la obligación de los

herederos del fallecido de presentarse a estar a derecho en la presente causa judicial; y dejando aclarado que la presente notificación también se podrá cursar otro domicilio que pudieren acreditar en forma fehaciente las partes, como último domicilio real del fallecido y/o de sus herederos.

3°.- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (demandado Alejandro Andrés Salinas, DNI N° 24.300.779); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos del Alejandro Andrés Salinas, DNI N° 24.300.779, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. PERSONAL.

4° Asimismo librese oficio a Mesa de Entrada Civil, del Centro Judicial Capital y Centro Judicial del Este, a fin de que informe si existe Sucesión abierta a nombre de Alejandro Andrés Salinas, DNI N° 24.300.779.DBEM2023/11-I2

.

Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.